



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	ELCY YUMAIRA GARCIA ESTRADA
Demandada:	DUMAS OMAR PEREZ GUZMAN
Radicado:	05001-31-10-008-2021-00104-00
Decisión:	IINADMITE DEMANDA

Medellín, junio veintitrés de dos mil veintiuno

CONSIDERACIONES:

Conforme a las normas Legales establecidas, se inadmite nuevamente la presente demanda y se concede el término de cinco (5) días, conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente so pena de rechazo.

Revisado el libelo demandatorio se observa que en los acápites de la demanda se anota como dirección de la demandante la misma que corresponde a su apoderada judicial, además no se anota correo electrónico de la actora para hacer efectivas las notificaciones.

Por lo tanto, deberá procederse a reportar dicho requisito, para evitar incurrir en nulidades.

NOTIFIQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA